

Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU

Lima, 02 de septiembre de 2020

VISTO, el Expediente N° DINOR2019-INT-0225218, el Oficio N° 01152-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa: el 00053-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de la Dirección de Normatividad de Infraestructura; y, el Informe N° 00942-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado:

Que, el inciso f) del artículo 13 de la mencionada Ley, indica que uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad;

Que, el artículo 2 de la Norma A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, establece que dicha norma es aplicable a las edificaciones de uso educativo y se complementa con las disposiciones que regulan las actividades educativas y de infraestructura, emitidas por el MINEDU, u otras entidades competentes, según corresponda, en concordancia con los objetivos y las Políticas Nacionales de Educación:

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, (ROF del MINEDU) señala que el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional está a cargo del Viceministro de Gestión Institucional (VMGI), quien es la autoridad inmediata al Ministro de Educación en los asuntos de su competencia; responsable de formular, normar, articular, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la implementación de las

EXPEDIENTE: DINOR2019-INT-0225218

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/ GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 02/09/2020 20:56:55-0500

PARODI SIFUENTES Sandro Luis FAU 20131370998 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 02/09/2020 22:15:30-0500 8638EC Firmado digitalmente por: IKEHARA TSUKAYAMA Luis Enrique FAU 20131370998 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 02/09/2020 20:24:11-0500

_3/V.DD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la significación digitalmente por:

políticas, planes, proyectos y documentos normativos para la mejora de la calidad de la gestión del sistema educativo, becas y créditos educativos, e infraestructura y equipamiento educativo bajo un enfoque de gestión territorial y por resultados en coordinación con los diferentes niveles de gobierno e instancias descentralizadas;

Que, el literal k) del artículo 11 del ROF del MINEDU establece que es función del Viceministro de Gestión Institucional aprobar los actos resolutivos y documentos normativos en el ámbito de su competencia, así como ejercer las demás funciones que le asigne la ley, y otras que le encomiende el Ministro;

Que, el literal c) del artículo 180 del ROF del MINEDU, dispone que es función de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) formular, difundir y supervisar la aplicación de los documentos normativos de diseño y planeamiento arquitectónico y urbanístico para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa, en coordinación con los órganos del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

Que, el artículo 184 del ROF del MINEDU dispone que la Dirección de Normatividad de Infraestructura (DINOR) de la DIGEIE es el órgano responsable de proponer, formular, difundir y supervisar la aplicación de documentos normativos y criterios técnicos de diseño y planeamiento arquitectónico y urbanístico, procedimientos para la construcción, mantenimiento y equipamiento de infraestructura educativa en todos los niveles y modalidades de la educación, con excepción de la educación superior universitaria, en concordancia con los estándares técnicos internacionales, y la normativa arquitectónica y urbanística vigente;

Que, el inciso 21 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, y su modificatoria, señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del sector, promover la revisión periódica de las normas técnicas sectoriales y participar en su actualización, en coordinación con las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y los órganos técnicos normativos competentes, de acuerdo a los servicios de los cuales el Sector es responsable funcionalmente, cuando corresponda;

Que, con fecha 20 de febrero de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Viceministerial Nº 043-2020-MINEDU, que dispuso la publicación del proyecto de Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular", su exposición de motivos y la descripción de los temas que involucra dicho proyecto normativo, a efectos de recibir las sugerencias y aportes de las entidades públicas y privadas, y de la ciudadanía en general; en el marco del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS;

Que, el objetivo de la Norma Técnica "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular" es establecer criterios de diseño para el mobiliario educativo del aula, sala de psicomotricidad, biblioteca, aula de innovación pedagógica (AIP) y sala de usos múltiples (SUM), que aseguren las condiciones de funcionalidad y seguridad necesarias para los servicios educativos de la Educación

EXPEDIENTE: DINOR2019-INT-0225218

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/ GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 02/09/2020 20:57:04-0500

ed_3/V.DD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la sig PARODI SIFUENTES Sandro Luis FAU 20131370998 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 02/09/2020 22:15:40-0500

8638EC Firmado digitalmente por: IKEHARA TSUKAYAMA Luis Enrique FAU 20131370998 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 02/09/2020 20:25:01-0500

Básica Regular, con el fin de mejorar la calidad de dichos servicios. Asimismo, la Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades y personas de los tres niveles de gobierno que participen en el proceso de diseño, fabricación, dotación y reposición del mobiliario educativo, así como en la gestión para la provisión de este en las instituciones educativas:

Que, mediante Oficio N° 01152-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la DIGEIE remite al Viceministro de Gestión Institucional, el Informe N° 00053-2020-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DINOR, mediante el cual la DINOR sustenta la aprobación del proyecto de Norma Técnica "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular", el cual ha sido complementado con la comunicación del Director de la DINOR de fecha 17 de agosto de 2020; solicitando su aprobación y publicación;

Que, la norma técnica, cuenta con la conformidad de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR); la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA): la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE): la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD); la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC); la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN); el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); la Unidad de Programación e Inversiones (UPI), en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, con Memorándum Nº 00484-2020-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, hace suyo el Informe Nº 00892-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, complementado con el correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020, mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable a la Norma Técnica "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU mediante Informe N° 00942-2020-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Norma Técnica "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular";

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; la Resolución de Secretaría General Nº 090-2020-MINEDU y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 006-2020-MINEDU modificada por Resolución Ministerial Nº 156-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular" que como anexo, forma parte de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: DINOR2019-INT-0225218

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 02/09/2020 20:57:13-0500

http://esinad.minedu.gob.pe/

sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la sig PARODI SIFUENTES Sandro Luis FAU 20131370998 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 02/09/2020 22:15:51-0500

8638EC Firmado digitalmente por: IKEHARA TSUKAYAMA Luis Enrique FAU 20131370998 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 02/09/2020 20:25:24-0500

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Infraestructura Educativa, en coordinación con la Dirección de Normatividad de Infraestructura y los órganos que resulten competentes, realice de manera oportuna la difusión y supervisión de la aplicación de la Norma Técnica a la que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

(Firmado digitalmente) **SANDRO PARODI SIFUENTES** Viceministro de Gestión Institucional



Firmado digitalmente por: PARODI SIFUENTES Sandro Luis FAU 20131370998 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 02/09/2020 22:16:04-0500



Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 02/09/2020 19:58:01-0500





Firmado digitalmente por: IKEHARA TSUKAYAMA Luis Enrique FAU 20131370998 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 02/09/2020 19:28:01-0500



EXPEDIENTE: DINOR2019-INT-0225218

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



Norma Técnica

"Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular"





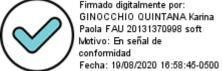
Índice

TÍTULO I.	DISPOSICIONES GENERALES	6
Artículo 1	- Objetivo	6
Artículo 2	· Ámbito de aplicación	6
Artículo 3	- Base normativa	6
Artículo 4	- Acrónimos, siglas y abreviaturas	9
4.1.	Acrónimos y siglas	9
4.2.	Abreviaturas	9
Artículo 5	- Glosario	10
TÍTULO II.	CRITERIOS DE DISEÑO	10
Artículo 6	- Características generales del mobiliario educativo	11
6.1.	Principios de diseño	11
6.2.	Consideraciones ergonómicas	11
6.3.	Consideraciones sobre formas y geometría	11
6.4.	Consideraciones sobre los materiales	12
TÍTULO III	. MOBILIARIO EDUCATIVO	12
Artículo 7	· Clasificación	13
Artículo 8	- Características	14
8.1.	Sillas	14
8.1.1.	Sillas para estudiantes	16
8.1.2.	Sillas para adultos	18
8.1.3.	Sillón	19
8.1.4.	Sillas regulables para estudiantes	20
8.2.	Mesas	20
8.2.1.	Mesas para estudiantes	2′
8.2.2.	Mesas para adultos	24
8.2.3.	Mesas auxiliares	25
8.2.4.	Mesas regulables para estudiantes	26
8.2.5.	Mesa para persona en silla de ruedas	29
8.3.	Escritorios	29
8.3.1.	Escritorios con cajoneras	3′
8.3.2.	Escritorios para computadoras	3′
8.4.	Muebles para guardado y/o exhibición	32
8.4.1.	Armario	33





8.4.2. Casilleros	33
8.4.3. Estantes	35
8.4.4. Exhibidores de libros	36
8.4.5. Mueble alto	37
8.4.6. Muebles bajos	38
8.5. Muebles de apoyo	40
8.5.1. Baranda	41
8.5.2. Cambiador	41
8.5.3. Cuna	42
8.5.4. Pizarras	42
8.5.5. Reposo de pies	43
TÍTULO IV. MOBILIARIO EDUCATIVO POR AMBIENTE	44
Artículo 9 Tipos de mobiliario educativo por ambiente	44
TÍTULO V. RESPONSABILIDADES	48
Artículo 10 Responsabilidades de la DINOR	48
Artículo 11 Responsabilidades de la UPI	48
Artículo 12 Responsabilidades de la DIGEBR	48
Artículo 13 Responsabilidades de la DIGEIBIRA	48
Artículo 14 Responsabilidades de la DIGESE	48
Artículo 15 Responsabilidades de la DIGEDD	49
Artículo 16 Responsabilidades del PRONIED	49
Artículo 17 Responsabilidades de la DRE	49
Artículo 18 Responsabilidades de la UGEL	49
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	50





Índice de cuadros

Cuadro N° 1. Clasificación de mobiliario educativo de ambientes básicos de I	
Cuadro N° 2. Lista de sillas	
Cuadro N° 3. Ficha de las sillas A1 y A2	16
Cuadro N° 4. Ficha de dimensiones generales de las sillas A3, A4, A5, A6, A7	' y A8 . 17
Cuadro N° 5. Ficha de dimensiones específicas de las sillas A3, A4, A5, A6, A	17 y A817
Cuadro N° 6. Ficha de dimensiones generales de la silla B1	18
Cuadro N° 7. Ficha de dimensiones específicas de la silla B1	18
Cuadro N° 8. Ficha de la silla B2	19
Cuadro N° 9. Ficha de sillón C1	19
Cuadro N° 10. Lista de mesas	21
Cuadro N° 11. Ficha de las mesas A1 y A2	22
Cuadro N° 12. Ficha de dimensiones generales de las mesas A3, A4, A5, A6	-
Cuadro N° 13. Ficha de dimensiones específicas de las mesas A3, A4, A5, A6	6, A7 y A8
Cuadro N° 14. Ficha de las mesas A9 y A10	
Cuadro N° 15. Ficha de dimensiones generales de la mesa B1	24
Cuadro N° 16. Ficha de dimensiones específicas de la mesa B1	25
Cuadro N° 17. Ficha de dimensiones generales de las mesas auxiliares	25
Cuadro N° 18. Ficha de la mesa C1	25
Cuadro N° 19. Ficha de las mesas C2 y C3	26
Cuadro N° 20. Dimensiones generales de las mesas regulables para estudian	tes 26
Cuadro N° 21. Ficha de las mesas D1 y D2	27
Cuadro N° 22. Ficha de la mesa D3	27
Cuadro N° 23. Ficha de las mesas D4 y D5	28
Cuadro N° 24. Ficha de la mesa D6, D7 y D8	28
Cuadro N° 25. Dimensiones generales de las mesas para personas en silla d	
Cuadro N° 26. Ficha de la mesa E1	29
Cuadro N° 27. Dimensiones generales de los escritorios	30
Cuadro N° 28. Escritorios	30
Cuadro N° 29. Ficha de escritorios con cajoneras A1	31
Cuadro N° 30. Ficha de escritorios para computadoras B1 y B2	31



conformidad Fecha: 19/08/2020 16:58:58-0500



Cuadro N° 31. Dimensiones generales muebles para guardado y/o exhibición	32
Cuadro N° 32. Muebles para guardado y/o exhibición	32
Cuadro N° 33. Ficha de armario A1	33
Cuadro N° 34. Ficha de los casilleros A1 y A2	34
Cuadro N° 35. Ficha de estantes A1, A2, B1 y B2	35
Cuadro N° 36. Ficha de exhibidor de libros A1	36
Cuadro N° 37. Ficha de exhibidor de libros B1	36
Cuadro N° 38. Ficha de exhibidor de libros C1	37
Cuadro N° 39. Ficha de mueble alto A1	37
Cuadro N° 40. Ficha de mueble bajo A1	38
Cuadro N° 41. Ficha de mueble bajo B1	38
Cuadro N° 42. Ficha de mueble bajo C1	39
Cuadro N° 43. Ficha de mueble bajo D1	39
Cuadro N° 44. Ficha de mueble bajo E1	40
Cuadro N° 45. Dimensiones generales muebles de apoyo	40
Cuadro N° 46. Muebles de apoyo	40
Cuadro N° 47. Ficha de la baranda A1	41
Cuadro N° 48. Ficha del cambiador A1	41
Cuadro N° 49. Ficha de la cuna A1 y A2	42
Cuadro N° 50. Ficha de la pizarra A1	43
Cuadro N° 51. Ficha de la pizarra B1	43
Cuadro N° 52. Ficha de reposo de pies A1	43
Cuadro N° 53. Tipos de mobiliario educativo por ambiente	44





TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

Establecer criterios de diseño para el mobiliario educativo del aula, sala psicomotricidad, biblioteca, aula de innovación pedagógica (AIP) y sala de usos múltiples (SUM), que aseguren las condiciones de funcionalidad y seguridad necesarias para los servicios educativos de la Educación Básica Regular, con el fin de mejorar la calidad de dichos servicios.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades y personas de los tres (3) niveles de gobierno que participen en el proceso de diseño, fabricación, dotación y reposición del mobiliario educativo, así como en la gestión para la provisión de este en las instituciones educativas.

La presente Norma Técnica es aplicable para el diseño, fabricación, dotación y reposición de mobiliario educativo en las instituciones educativas públicas de gestión directa, de las instituciones educativas públicas de gestión privada y de las instituciones educativas de gestión privada, en los que se presten servicios educativos de la Educación Básica Regular del nivel inicial, primaria y secundaria, así como a los programas educativos.

Artículo 3.- Base normativa

- **3.1.** Ley N° 30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- **3.2.** Ley N° 29973 Ley General de la Persona con discapacidad.
- **3.3.** Ley N° 28044 Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- **3.4.** Decreto Legislativo Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo Nº 003-2020-MINEDU Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- **3.6.** Decreto Supremo Nº 009-2020-MINEDU Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- **3.7.** Decreto Supremo Nº 238-2019-EF Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- **3.8.** Decreto Supremo Nº 012-2018-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023.
- **3.9.** Decreto Supremo Nº 011-2012-ED − Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.







- **3.10.** Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, y sus modificatorias.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU Resolución Ministerial que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2021 del Sector Educación, al 2023; quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación".
- **3.12.** Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU Resolución Ministerial que aprueba el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.
- **3.13.** Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU Resolución Ministerial que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- **3.14.** Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 PNIE del Ministerio de Educación.
- **3.15.** Resolución Ministerial Nº 241-2017-MINEDU Resolución Ministerial que crea el Modelo de Servicio Hospitalario.
- **3.16.** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU Resolución Ministerial que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Programa Curricular de Educación Primaria y Programa Curricular de Educación Secundaria, y sus modificatorias.
- **3.17.** Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU Resolución Ministerial que aprueba el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación.
- **3.18.** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU Resolución Ministerial que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, y su modificatoria.
- **3.19.** Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU Crean el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" y sus modificatorias.
- **3.20.** Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU Resolución Ministerial que aprueba el Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño y sus modificatorias.
- **3.21.** Resolución Ministerial N° 543-2013-ED Norma Técnica "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" y sus modificatorias.
- 3.22. Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial".







- **3.23.** Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica "Criterios de Diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria", y su modificatoria.
- **3.24.** Resolución Viceministerial N° 056-2019-MINEDU Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial".
- **3.25.** Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU Resolución Viceministerial que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica".
- **3.26.** Resolución Viceministerial N° 050-2019-MINEDU Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica Criterios de Diseño para Colegios de Alto Rendimiento COAR.
- **3.27.** Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- **3.28.** Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma que Implementa los Lineamientos para el Mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural.
- 3.29. Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos de Educación Básica Regular.
- **3.30.** Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos para el Mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural.
- **3.31.** Resolución Directoral Nacional N° 234-2005-BNP Resolución Directoral Nacional que aprueba las "Normas para Bibliotecas Escolares"
- **3.32.** Normas Técnicas Peruanas (NTP) relativas a mobiliario escolar.
 - NTP 200.014:2018: Cunas y cunas plegables de uso doméstico para niños. Requisitos de Seguridad.
 - NTP 260.022: 2013 (revisada el 2018) MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Silla para profesor. Requisitos.
 - NTP 260.021: 2013 (revisada el 2018) MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Mesas para profesores. Requisitos.
 - NTP 260.007: 2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Silla para instituciones educativa de nivel inicial. Requisitos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.







Artículo 4.- Acrónimos, siglas y abreviaturas

Para la presente Norma Técnica se consideran los siguientes acrónimos, siglas y abreviaturas:

4.1. Acrónimos y siglas

BNP Biblioteca Nacional del Perú.

CPU - Unidad Central de Procesamiento (por sus siglas en

inglés).

DIGEBR - Dirección General de Educación Básica Regular. DINOR - Dirección de Normatividad de Infraestructura.

- Dirección Regional de Educación. DRE **EAD** - Estudiante de Alto Desempeño. - Educación Básica Regular. **EBR** - Gerencia Regional de Educación. GRE

- Institución Educativa. ΙE IIEE - Instituciones Educativas. INACAL - Instituto Nacional de Calidad. **JEC** - Jornada Escolar Completa.

- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. MIDIS

MINEDU Ministerio de Educación. - Modelo de Servicio Educativo. MSE NTP - Normas Técnicas Peruanas.

PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

UGEL - Unidad de Gestión Educativa Local. **RNE** - Reglamento Nacional de Edificaciones. SRE - Secundaria con Residencia Estudiantil.

- Secundaria en Alternancia. SA

4.2. **Abreviaturas**

D.S. - Decreto Supremo.

N.T. Criterios Generales - Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para

> Infraestructura Educativa. aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 239-2018-

MINEDU.

N.T. Educación Especial - Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales

Educativos de Educación Básica Especial", aprobada con Resolución Viceministerial Nº 056-2019-MINEDU.

N.T. Inicial - Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales

> Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 104-2019-

MINEDU.

N.T. Primaria y Secundaria - Norma Técnica "Criterios de Diseño para para Locales

Educativos de Nivel Primaria y Secundaria", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 084-2019-

MINEDU, y su modificatoria.

R.D.N. - Resolución Directoral Nacional.

R.M. - Resolución Ministerial.

- Resolución de Secretaría General. R.S.G.

R.V.M. - Resolución Viceministerial.





Fecha: 19/08/2020 17:00:14-0500



Artículo 5.- Glosario

Para efectos del presente documento, los siguientes términos tienen el significado que a continuación se expresa:

- **5.1. Ergonomía.-** Es el estudio sistemático de las personas en su entorno de trabajo con el fin de mejorar su situación laboral, sus condiciones de trabajo y las tareas que realizan. Los elementos Hombre y Trabajo constituyen el objeto de la ergonomía, tanto para proteger al hombre como para incrementar su eficiencia y su bienestar.¹
- **5.2. Mobiliario educativo.-** Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros.
- **5.3. Materiales y recursos educativos.-** Los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes.²
- **5.4. Usuarios.-** Son los estudiantes y adultos (docente, auxiliar de educación, madre y padre de familia, personal de servicio u otros adultos mediadores del proceso de aprendizaje) que hacen uso del mobiliario educativo.

El presente Glosario se complementa con las definiciones señaladas en la N.T. Criterios Generales.

TÍTULO II. CRITERIOS DE DISEÑO

- **a.** Se debe considerar lo señalado en el RNE, así como los criterios de diseño establecidos en la N.T. Criterios Generales.
- **b.** Asimismo, para el diseño y dimensionamiento del mobiliario educativo se deben considerar los siguientes aspectos generales:
 - Las características del servicio educativo implementado en el local educativo.
 - Las características de las actividades educativas, desarrolladas en los ambientes que conforman el local educativo, que requieran de mobiliario educativo para su realización.
 - Las características antropométricas de los usuarios, así como la flexibilidad para plantear distintos escenarios en los espacios educativos.

² Artículo 32° del Reglamento de la Ley № 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, aprobada con D.S. № 011-2012-ED.



Fin GII Pac

Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de conformidad

conformidad Fecha: 19/08/2020 17:00:33-0500

¹ Manual de Salud Ocupacional, Ministerio de Salud. Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA, 2005, aprobada con R.M. N° 510-2005-MINSA.



Artículo 6.- Características generales del mobiliario educativo

6.1. Principios de diseño

Además de lo señalado en la Norma G.010 "Consideraciones Básicas", Norma G.020 "Principios Generales", Norma A.040 "Educación" del RNE y en la N.T. Criterios Generales del Minedu, el mobiliario educativo debe contemplar los siguientes principios:

- a. Funcionalidad.- El diseño del mobiliario educativo debe responder al uso y a las necesidades de los usuarios, facilitando las actividades pedagógicas a realizar en función del servicio educativo que se ofrece, considerando las características antropométricas y el diseño ergonómico, permitiendo a todos los usuarios participar de todas las actividades propuestas en cada ambiente en igualdad de condiciones y de manera autónoma, facilitando el desarrollo de las competencias establecidas en el currículo.
- **b. Seguridad.-** El mobiliario educativo debe brindar las condiciones de seguridad para su uso sin constituir riesgo para la integridad física de los usuarios.
- c. Optimización.- El diseño del mobiliario educativo se realiza considerando su operatividad (costos de servicios, del mantenimiento, entre otros), su funcionalidad (uso del mobiliario), sus materiales y sus acabados. Este principio se logra a través de la flexibilidad y el uso intensivo del mobiliario.
- **d. Sostenibilidad.-** El mobiliario educativo debe perdurar en el tiempo, considerando condiciones de mantenimiento (recurrente, preventivo y correctivo) de acuerdo con la normativa correspondiente.
- **e. Diseño universal.-** Se promueve que el mobiliario educativo pueda ser apto para el mayor número posible de personas, sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado.

6.2. Consideraciones ergonómicas

- **a.** El diseño del mobiliario educativo debe asegurar el confort de los usuarios, respondiendo a sus características antropométricas, limitaciones y necesidades pedagógicas, con la finalidad de permitir a todos los estudiantes participar de las actividades propuestas en igualdad de condiciones y de manera autónoma.
- **b.** Las dimensiones del mobiliario educativo deben ser determinadas para que los usuarios adopten posturas cómodas y funcionales, salvaguardando su seguridad, salud y bienestar.

6.3. Consideraciones sobre formas y geometría

- a. Las formas y la geometría del mobiliario educativo deben permitir el correcto desarrollo de las actividades educativas, incluyendo la adecuada disposición y uso de los materiales y recursos educativos.
- **b.** El diseño del mobiliario educativo debe procurar evitar ángulos y bordes que puedan constituir un riesgo para los usuarios en el uso cotidiano y para la evacuación en caso de emergencias.







c. Las formas y geometría del mobiliario deben permitir la adecuada circulación de los usuarios al interior de los ambientes, en concordancia con lo establecido en la normativa del sector educación.

6.4. Consideraciones sobre los materiales

- **a.** Los materiales que se empleen para la fabricación del mobiliario educativo deben ser resistentes, de fácil limpieza y durables ante el uso intensivo.
- **b.** La estructura y superficies que conformen el mobiliario educativo deben permitir su maniobrabilidad, pero sin generar riesgos para los usuarios.
- c. El material del mobiliario educativo debe procurar no causar el deterioro del piso y/o superficies de los ambientes en los que será empleado, sea por su uso o traslado.
- **d.** El mobiliario educativo debe someterse a control de calidad, conforme a la normativa vigente que resulte aplicable.
- **e.** El diseño del mobiliario educativo debe considerar un espacio para el rotulado o etiquetado que indique el código de identificación de mobiliario.

TÍTULO III. MOBILIARIO EDUCATIVO

- a. Para el diseño, fabricación, dotación y reposición del mobiliario educativo requerido para el desarrollo de las actividades educativas en el aula, la sala psicomotricidad, la biblioteca, el aula de innovación pedagógica (AIP) y la sala de usos múltiples (SUM), ambientes básicos de la Educación Básica Regular (EBR), se debe considerar lo establecido en el presente título.
- b. Para las IIEE públicas, el diseño final del mobiliario educativo puede ser variable siempre que se cumpla con las disposiciones señaladas en el presente documento normativo.
- c. Para las IIEE privadas, el diseño final del mobiliario educativo puede ser variable siempre que se cumpla con los principios de diseño establecidos en el artículo 6, así como con las siguientes precisiones según tipo de mueble, contenidas en el artículo 8 del presente documento normativo:

Sillas

- El diseño de las sillas para estudiantes y adultos debe cumplir con lo establecido en los literales "a", "b", "c", "d", "e" y "f" del numeral 8.1.
- El dimensionamiento de las sillas debe efectuarse considerando lo regulado en el cuadro Nº 3 (para el nivel de educación inicial), en los cuadros Nº 4 y Nº 5 (para los niveles de educación primaria y secundaria) y en los cuadros Nº 6 y Nº 7 (para los adultos). Estas dimensiones pueden ser logradas mediante mobiliario regulable.







Mesas

- El diseño de las mesas para estudiantes y adultos debe cumplir con lo establecido en los literales "a", "b", "c" y "d" del numeral 8.2.
- El dimensionamiento de las mesas debe efectuarse considerando las dimensiones denominadas H1, H2, H3 y H4, que se encuentran establecidas en el cuadro Nº 11 (para el nivel de educación inicial), en los cuadros Nº 12 y Nº 13 (para el nivel de educación primaria y secundaria) y en los cuadros Nº 15 y Nº 16 (para los adultos). Estas dimensiones pueden ser logradas mediante mobiliario regulable.
- El dimensionamiento de las mesas para personas que hacen uso de sillas de ruedas debe ser efectuada considerando lo establecido en el cuadro N° 26 del numeral 8.2.5.

Escritorios

- El diseño de los escritorios debe cumplir con lo establecido en los literales "a", "b" y "c". del numeral 8.3.
- El dimensionamiento de los escritorios debe efectuarse considerando las dimensiones denominadas H1 y H2, que se encuentran establecidas en los Cuadros Nº 27, Nº 29 y Nº 30.

Muebles de guardado y/o exhibición

- El diseño de los muebles de guardado y/o exhibición debe cumplir con lo establecido en los literales "a" y "b" del numeral 8.4.
- **d.** Los gráficos de mobiliario educativo desarrollados en la presente Norma Técnica son referenciales.

Artículo 7.- Clasificación

- **a.** Para efectos del presente documento normativo, el mobiliario educativo se encuentra clasificado en:
 - **Silla.-** Es un mueble que sirve como asiento de los usuarios, en el que cabe una persona y que le permite adoptar una postura cómoda.
 - Mesa.- Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal que se utiliza para escribir y otras actividades relacionadas que puede tener diferentes formas y dimensiones.
 - **Escritorio.** Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal que se utiliza para escribir y otras actividades relacionadas, que puede tener diferentes formas y dimensiones y que puede contemplar una cajonera o similar, soporte para CPU, teclado, monitor u otros elementos.
 - Mueble para guardado y/o exhibición.- Es un mueble que tiene como función principal guardar, exhibir y/o almacenar materiales u otros recursos educativos.





Página 13 de 51



- Mueble de apoyo.- El mobiliario educativo de apoyo es aquel que tiene como función principal facilitar a los usuarios la realización de sus actividades, tales como, zonificar ambientes, representar y/o proyectar información, asearse, entre otros.
- El mobiliario educativo, independientemente de su clasificación, es importante y b. necesario para el desarrollo de las distintas actividades dentro de las IIEE.

Cuadro N° 1. Clasificación de mobiliario educativo de ambientes básicos de la FRR (*)

	LDK ()								
	Ambiente	Mobiliario educativo							
Tipo	Nombre	Sillas	Sillas Mesas Es		Muebles para guardado y/o exhibición	Muebles de apoyo			
А	Aula	- Silla para estudiante - Silla para adulto - Silla regulable - Silla para alimentación - Mesa para estudiante - Mesa regulable		- Escritorio	- Exhibidor de libros - Armario - Mueble alto - Mueble bajo - Casilleros	- Baranda separadora - Cambiador - Cuna - Reposo de pies - Pizarra			
	Sala de psicomotricidad	- Silla para adulto	1	=	Mueble bajoMueble alto	- Pizarra			
	Biblioteca escolar	Silla para adultoSilla para estudiantesSillón	 Mesas para estudiantes 	- Escritorio	- Estante - Armario	- Pizarra			
В	Aula de Innovación Pedagógica (AIP)	- Silla para estudiante - Silla para adulto	- Mesa para estudiante	- Escritorio	- Armario	- Pizarra			
D	Sala de usos múltiples (SUM)	Sillas para estudiantesSilla para adultos	- Mesa para estudiante	- Escritorio	- Armario	- Pizarra			

Fuente: Elaboración propia con base en la dotación referencial de mobiliario educativo desarrollada en las Normas Técnicas de Infraestructura Educativas emitidas por el Minedu.³

Nota: (*) Este listado de muebles es referencial e identifica los muebles considerados para cada ambiente (aula, sala de psicomotricidad, biblioteca escolar, aula de innovación pedagógica y sala de usos múltiples). El detalle de los muebles y sus variantes se especifican en las fichas desarrolladas en el Artículo 8.

Artículo 8.- Características

8.1. Sillas

La silla se encuentra conformada, como mínimo, por una estructura, un asiento a. y un respaldo, pudiendo dichas partes constituir una pieza unificada.

Figura N° 1. Partes de la silla



Fuente: Elaboración propia.

³ Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel Inicial" aprobada con R.V.M. N° 104-2019-MINEDU. Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobada con R.V.M. N° 084-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada con R.V.M. N° 208-2019-MINEDU.



Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 19/08/2020 17:01:49-0500



- b. La silla puede tener formas diversas; sin embargo, debe cumplir con las dimensiones señaladas en la presente Norma Técnica y garantizar el confort del usuario en su uso.
- La forma de la silla debe dejar un espacio libre entre la parte posterior de la C. pierna y el frente del asiento, de manera que el usuario pueda flexionar las rodillas.

Figura N° 2. Espacio libre bajo el asiento



Fuente: Elaboración propia.

- d. Los bordes del asiento y del respaldo deben ser redondeados.
- Los materiales de fabricación y/o elaboración de la silla deben soportar e. adecuadamente el peso del cuerpo del usuario.
- f. Para una mayor flexibilidad del ambiente, se puede considerar la apilabilidad de las sillas en función de la realización de las actividades educativas, acorde a lo establecido en los documentos pedagógicos vigentes.
- Las sillas definidas en el presente documento normativo, son las que se detallan g. en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2. Lista de sillas

Mobiliario educativo	Color (*)	Grados/Edades	Nivel educativo				
Sillas para estudiantes							
Silla A1	Rosado	Menores de 3 años	Inicial (Ciclo I)				
Silla A2	Naranja	Hasta 5 años	Inicial (Ciclo II)				
Silla A3	Violeta	1° y 2°	Primaria				
Silla A4	Amarillo	3° y 4°	Primaria				
Silla A5	Blanco	5° y 6°	Primaria				
Silla A6	Rojo	1° y 2°	Secundaria				
Silla A7	Verde	3° y 4°	Secundaria				
Silla A8	Marrón	5°	Secundaria				
Sillas para adultos							
Silla B1	Azul	-	Inicial, primaria y secundaria				
Silla B2			Inicial (Ciclo I)				
Sillón							
Sillón C1	Sillón C1						
Sillas regulables para estudiantes							
Silla D1	Silla D1 Primaria						
Silla D2			Secundaria				
Fuente: Flaboración propia.							

Fuente: Elaboración propia.

Nota: (*) El color, no corresponde necesariamente a alguna parte estructural o componente del mobiliario, sino a un elemento de identificación del mobiliario.





conformidad

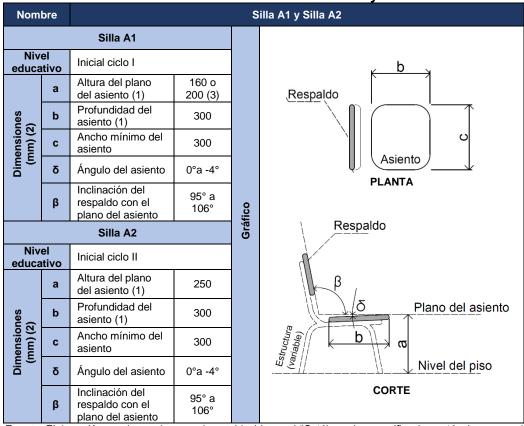
Fecha: 19/08/2020 17:02:06-0500

8.1.1. Sillas para estudiantes

Sillas A1 y A2

Para el diseño de las sillas A1 y A2 para estudiante, se debe considerar el conjunto de dimensiones señaladas en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3. Ficha de las sillas A1 y A2



Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Catálogo de especificaciones técnicas para el equipamiento de locales y servicios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más 2016" del MIDIS y a las especificaciones técnicas desarrolladas por el PRONIED.

Notas:

- (1) Se puede considerar una tolerancia de ±10 mm.
- (2) Las dimensiones se expresan en milímetros, con excepción de las dimensiones "δ" y "β".
- (3) Para la dimensión "a" se debe emplear 160 mm para estudiantes menores de 2 años y 200 para estudiantes de 2 a 3 años

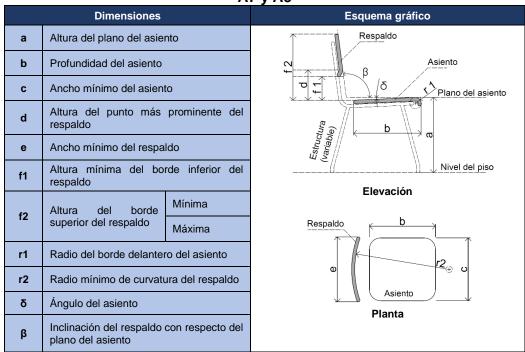
Sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Para el diseño de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8, se debe considerar el conjunto de dimensiones generales y específicas señaladas en los cuadros siguientes:

conformidad Fecha: 19/08/2020 17:02:21-0500



Cuadro N° 4. Ficha de dimensiones generales de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N° 5. Ficha de dimensiones específicas de las sillas A3, A4, A5, A6. A7 v A8

		Nivel educativo	io, rer y	Primaria		Secundaria		
		Grados	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	1° y 2°	3° y 4°	5°
		Sillas	А3	A4	A5	A6	A7	A8
	а	Altura del plano del asiento (1)	300	340	360	390	420	450
	b	Profundidad efectiva del asiento (1)	270	300	330	360	380	380
	С	Ancho mínimo del asiento	320	340	360	380	400	410
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β)	170	190	200	230	250	260
s(2)	е	Ancho mínimo del respaldo	250	280	300	320	340	360
Dimensiones(2)	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120	130	140	150	160	170
mens	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310	340	370	400	420	430
Di	12	Altura del borde superior del respaldo-Máxima	370	400	430	470	500	500
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50					
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300	300	300	300	300	300
	δ(2)	Angulo del asiento	0°a -4°					
	β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°					

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del PRONIED.

Notas:

- (1) Se puede considerar una tolerancia de ±10 mm.
- (2) Las dimensiones se expresan en milímetros, con excepción de las dimensiones "δ" y "β".





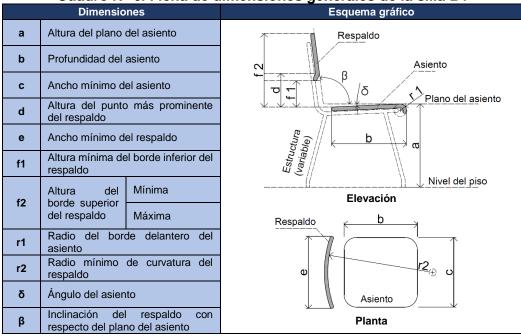
Fecha: 19/08/2020 17:02:37-0500

8.1.2. Sillas para adultos

Silla B1

Para el diseño de la silla B1 para adultos, se debe considerar el conjunto de dimensiones generales y específicas señaladas en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 6. Ficha de dimensiones generales de la silla B1



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro Nº 7. Ficha de dimensiones específicas de la silla B1

	<u> </u>	Usuario	Docente
		Silla	B1
	а	Altura del plano del asiento (1)	450
	b	Profundidad efectiva del asiento (1)	400
	С	Ancho mínimo del asiento	360
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β)	220
s(2)	е	Ancho mínimo del respaldo	320
ione	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	190
Dimensiones(2)	f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	360
Din	12	Altura del borde superior del respaldo-Máxima	400
	r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300
	δ(2)	Angulo del asiento	0° a -4°
	β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en las NTP del INACAL.

Notas

- (1) Se puede considerar una tolerancia de ±10 mm.
- (2) Las dimensiones se expresan en milímetros, con excepción de las dimensiones "δ" y "β".





• Silla B2

Mueble para adultos con apoya-brazos que se emplea para ayudar a la función de alimentación a estudiantes.

Cuadro N° 8. Ficha de la silla B2

Nombre				Silla	B2	
Nivel educativo	Inicial ciclo I					
	Altura del a plano del 450 asiento					
Dimensiones	b	Profundidad efectiva del asiento	450	Gráfico	Gráfico	c1 a
(mm)	С	Ancho mínimo del asiento	650 mínimo			
	c1	Ancho de apoya brazos	60 mínimo		c b	

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial del Minedu.

8.1.3. Sillón

• Sillón C1

Mueble con características modulares.

Cuadro Nº 9. Ficha de sillón C1

Nombre		Guadioi			Sillón C1
Nivel educativo		imaria cundaria			a
Usuarios		tudiantes lultos		ico	C
	а	Altura del plano del asiento	440	Gráfico	C b
Dimensiones (mm)	b	Ancho total de asiento	550		
	С	Largo total de asiento	600		Sillón C1 acopladas

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.





conformidad Fecha: 19/08/2020 17:03:41-0500

8.1.4. Sillas regulables para estudiantes

a. Silla D1

- La silla D1 para estudiantes, correspondiente a Primaria, debe tener tres niveles de regulación.
- Cada nivel de regulación debe contemplar el conjunto de dimensiones correspondientes a las sillas A3, A4 y A5, señaladas en el Cuadro N° 4 y en el Cuadro N° 5.

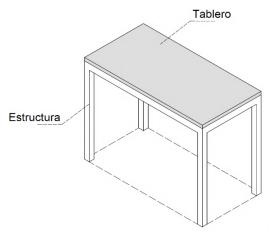
b. Silla D2

- La silla D2 para estudiantes, correspondiente a Secundaria, debe tener tres niveles de regulación.
- Cada nivel de regulación debe contemplar el conjunto de dimensiones correspondientes a las sillas A6, A7 y A8, señaladas en el Cuadro N° 4 y en el Cuadro N° 5.

8.2. Mesas

a. La mesa se encuentra conformada, como mínimo, por una estructura y un tablero.

Figura N° 3. Partes de la mesa



Fuente: Elaboración propia.

- **b.** El tablero de la mesa debe ser plano y uniforme.
- **c.** Los bordes del tablero de la mesa deben ser redondeados.
- **d.** Los materiales de fabricación y/o elaboración de la mesa deben considerar lo siguiente:
 - Los materiales de acabado del tablero no deben ser reflejantes.
 - El tablero de la mesa debe estar asegurado a la estructura de la mesa.





Página 20 de 51



- Los elementos de ensamble de la estructura al tablero no deben sobresalir de los bordes del tablero ni de su superficie.
- **e.** Las mesas definidas en el presente documento normativo, son las que se desarrollan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 10. Lista de mesas

	Oddalo II I	o. Lista de ilicsas				
Mobiliario educativo	Color (*)	Grados/Edades	Nivel educativo			
Mesas para estudiantes						
Mesa A1	Rosado	Menores de 3 años	Inicial (Ciclo I)			
Mesa A2	Naranja	Hasta 5 años	Inicial (Ciclo II)			
Mesa A3	Violeta	1° y 2°	Primaria			
Mesa A4	Amarillo	3° y 4°	Primaria			
Mesa A5	Blanco	5° y 6°	Primaria			
Mesa A6	Rojo	1° y 2°	Secundaria			
Mesa A7	Verde	3° y 4°	Secundaria			
Mesa A8	Marrón	5°	Secundaria			
Mesa A9			Primaria			
Mesa A10			Secundaria			
Mesas para adultos						
Mesa B1	Azul	-	Inicial, primaria y secundaria			
Mesas auxiliares						
Mesa C1			Inicial (Ciclo I)			
Mesa C2			Primaria y secundaria			
Mesa C3			Primaria y secundaria			
Mesas regulables para estu	diantes					
Mesa D1			Primaria			
Mesa D2			Secundaria			
Mesa D3			Primaria y secundaria			
Mesa D4			Primaria			
Mesa D5	Secundaria					
Mesa D6	Primaria					
Mesa D7 Secundaria						
Mesa D8 Primaria y secundaria						
Mesa para persona en silla	de ruedas					
Mesa E1			Primaria y secundaria			
Euonto: Elaboración propia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

Fuente: Elaboración propia.

Nota:

(*) El color, no corresponde necesariamente a alguna parte estructural o componente del mobiliario, sino a un elemento de identificación del mobiliario.

8.2.1. Mesas para estudiantes

El área de trabajo del tablero de la mesa para estudiantes debe garantizar el apoyo de los diferentes materiales u otros recursos educativos (cuadernos, papeles, recursos TIC, lápices, reglas, entre otros) a utilizar en las actividades pedagógicas.

a. Mesas A1 y A2

Para el diseño de las mesas A1 y A2 para estudiantes, se debe considerar el conjunto de dimensiones señaladas en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por:
GINOCCHIO QUINTANA Karina
Paola FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/08/2020 17:04:15-0500



Cuadro N° 11. Ficha de las mesas A1 y A2

		Caaaio II i			ido inicodo AT y AL
Nomb	re			Ме	sa A1 y Mesa A2
		Mesa A1			
Nivel edu	cativo	Inicial ciclo I			
Caracterís	sticas	Mesa grupal para ha estudiantes.	ista 6		P1
ones	H1	Altura total de la mesa.	440		Q1
Dimensiones (mm)	P1	Profundidad del plano de la mesa.	700		Plano de la mesa
Oim	Q1	Ancho del plano de la mesa.	1 400	Gráfico	*
		Mesa A2		Gri	\(\big \)
Nivel edu	cativo	Inicial ciclo II			
Características		Mesa grupal para ha estudiantes.	ista 5		
ones	H1	Altura total de la mesa.	500		
Dimensiones (mm)	P1	Profundidad del plano de la mesa.	700		
Dim	Q1	Ancho del plano de la mesa.	1 400		

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Catálogo de especificaciones técnicas para el equipamiento de locales y servicios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más 2016" del MIDIS y a las especificaciones técnicas desarrolladas por el PRONIED.

El tablero de las mesas para estudiantes A1 y A2 debe ser preferentemente rectangular. De optar por formas distintas a la rectangular, el área del tablero de las mesas A1 y A2 no debe ser menor de 980 000 mm².

b. Mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Para el diseño de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8, se debe considerar el conjunto de dimensiones generales y específicas señaladas en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 12. Ficha de dimensiones generales de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

	A0, A7)	<u> </u>
	Dimensiones	Esquema gráfico
H1	Altura total de la mesa.	P1 Plano de la mesa
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo).	P2 -
Н3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas).	H
H4	Altura mínima para las piernas (tibias).	Nivel del piso
P1	Profundidad del plano de la mesa.	P3 Elevación P1
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual).	P3 P2
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa.	
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas).	Plano de
P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias).	Planta

Fuente: Elaboración propia.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

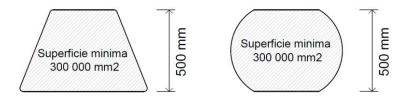
conformidad Fecha: 19/08/2020 17:04:34-0500



El tablero de las mesas para estudiantes A3, A4, A5, A6, A7 y A8 debe ser preferentemente rectangular. De optar por formas distintas a la rectangular se debe considerar lo siguiente:

- La profundidad del tablero debe ser, como mínimo, de 500 mm.
- El área del tablero no debe ser menor de 300 000 mm².
- Se debe respetar las dimensiones Q2, P2 y P3, establecidas en el Cuadro Nº 12.

Figura N° 4. Superficie mínima del tablero de la mesa – Referencia de formas del tablero



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N° 13. Ficha de dimensiones específicas de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Nivel educativo				Primaria		Secundaria		
Grados			1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	1° y 2°	3° y 4°	5°
		Mesas	А3	A4	A5	A6	A7	A8
	H1	Altura total de la mesa (1)	560	610	660	690	720	750
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	470	510	560	600	630	660
(2)	H3 Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)		420	460	500	520	540	540
	H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	350	370	410	420	430	440
nsior	P1 Profundidad del plano de la mesa		500	500	500	500	500	500
Dimensiones	Q1 Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en Inicial)		600	600	600	600	600	600
	Q2	Ancho mínima del espacio libre debajo de la mesa	530	530	530	530	530	530
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420	420	420	420	420	420
	Р3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	450	450	450	450	450	450

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

- Se puede considerar una tolerancia de ±10 mm.
- Las dimensiones se expresan en milímetros.

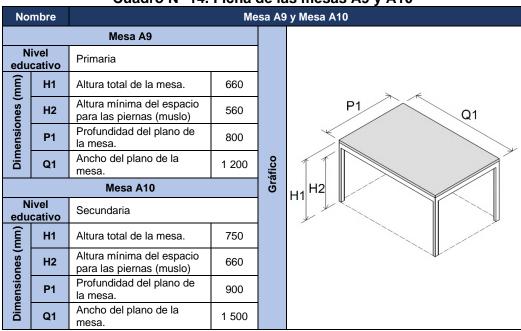
Mesas A9 y A10 C.

Muebles que permiten la realización de actividades educativas individuales y grupales de un determinado grupo etario.



conformidad Fecha: 19/08/2020 17:04:51-0500

Cuadro N° 14. Ficha de las mesas A9 y A10



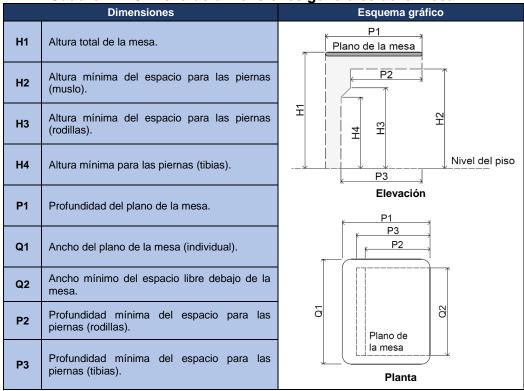
Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

8.2.2. Mesas para adultos

a. Mesa B1

Para el diseño de la mesa B1 para adultos, se debe considerar el conjunto de dimensiones generales y específicas señaladas en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 15. Ficha de dimensiones generales de la mesa B1



Fuente: Elaboración propia.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 19/08/2020 17:05:08-0500



Cuadro N° 16. Ficha de dimensiones específicas de la mesa B1

		Nivel educativo	Docente
		Mesa	B1
	H1	Altura total de la mesa (1)	750
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	650
(2)	Н3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	500
nes	H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	350
Dimensiones	P1	Profundidad del plano de la mesa	500
ime	Q1	Ancho del plano de la mesa	1 000
۵	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa	500
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	400
	Р3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	500

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en las N.T. Primaria y Secundaria del Minedu y lo señalado las NTP del INACAL.

Notas:

- (1) Se puede considerar una tolerancia de ±10 mm.
- (2) Las dimensiones se expresan en milímetros.

8.2.3. Mesas auxiliares

Las dimensiones generales a considerar para el diseño de las mesas auxiliares son:

Cuadro N° 17. Ficha de dimensiones generales de las mesas auxiliares

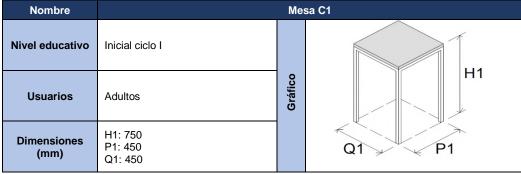
	teria de annienciones generales de las inicode daxinales		
Dimensiones			
H1	Altura total de la mesa.		
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo).		
P1 Profundidad del plano de la mesa.			
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual).		

Fuente: Elaboración propia.

a. Mesa C1

Mueble en el cual se coloca elementos empleados en la actividad de alimentación a estudiantes. Se usa en complemento a la silla B2 desarrollada en el Cuadro N° 8 y el reposo de pies A1 del Cuadro N° 52 .

Cuadro N° 18. Ficha de la mesa C1



Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial del Minedu.





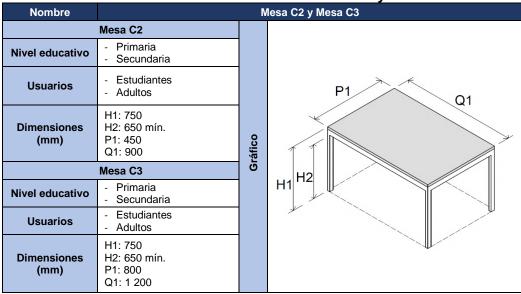
Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

conformidad Fecha: 19/08/2020 17:05:26-0500

b. Mesas C2 y C3

Muebles que permiten la realización de actividades educativas individuales y grupales.

Cuadro N° 19. Ficha de las mesas C2 y C3



Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del PRONIED, lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu y lo regulado en las NTP del INACAL.

8.2.4. Mesas regulables para estudiantes

Las dimensiones generales a considerar para el diseño de las mesas regulables para estudiantes son:

Cuadro N° 20. Dimensiones generales de las mesas regulables para estudiantes

	Dimensiones			
H1	Altura total de la mesa.			
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo).			
P1	Profundidad del plano de la mesa.			
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)			
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual).			
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa			

Fuente: Elaboración propia.

a. Mesas D1 y D2

Mueble que permite la realización de actividades educativas individuales con posibilidad de uso de los 6 grados de primaria (mesa D1) o de los 5 grados de secundaria (mesa D2).

Firmado dig GINOCCH Paola FAU Motivo: En conformida Fecha: 19/1



Cuadro N° 21. Ficha de las mesas D1 y D2

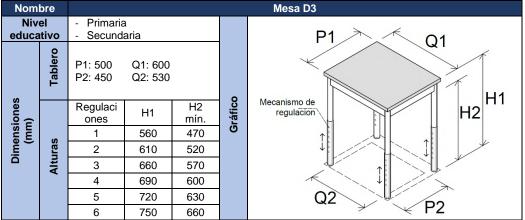
No	Nombre					M	esa D1 y Mesa D2	
	Mesa D1							
	livel cativ	'O	Primaria					
seu	Tabloro	l ablero	P1: 500 P2:450	Q1: 60 Q2: 53			P1 🔭 🥕 01	
Dimensiones		as	Regulaciones	H1	H2 mín.		Q1	
Ë		Alturas	1	560	470			
_		₹	2	610	520		H1	
			3	660	570	Gráfico	Mecanismo de regulación	
			Mesa D2			Grá		
	livel cativ	' O	Secundaria					
nes	nes Tablero		P1: 500 P2: 450	Q1: 60 Q2: 53			Q2 P2	
Dimensiones		S	Regulaciones	H1	H2 mín.			
im		Alturas	1	690	600			
	2	Ā	2	720	630			
			3	750	660			

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del PRONIED, y lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

b. Mesa D3

Mueble que permite la realización de actividades educativas individuales con posibilidad de uso de 11 grados correspondientes al nivel de educación primaria (6) y secundaria (5).

Cuadro N° 22. Ficha de la mesa D3



Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

c. Mesas D4 y D5

Mueble que permite la realización de actividades educativas grupales con posibilidad de uso de los 6 grados de primaria (mesa D4) o de los 5 grados de secundaria (mesa D5).





conformidad Fecha: 19/08/2020 17:06:04-0500



Cuadro N° 23. Ficha de las mesas D4 y D5

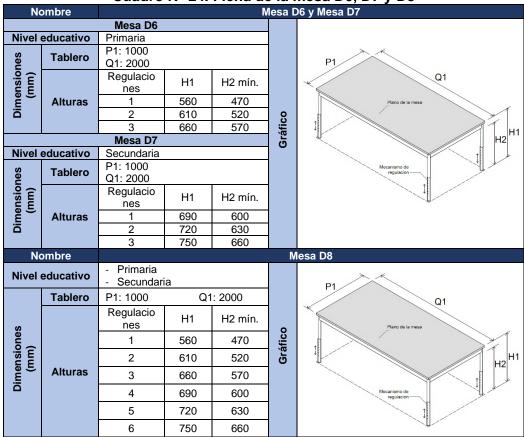
Nombre				N	lesa C	04 y Mesa D5
		Mesa D4				
Nivel	educativo	Primaria				
nes	Tablero	P1: 800 Q1: 1200			P1	
ensioi (mm)				Q1		
ue –	Alturas	1	560	470		Plano de la mesa
Ō		2	610	610 520		
		3	660	570	ific	H1
		Mesa D5			Gráfico	h2 H2 H2 H2 H2 H2 H2 H2
Nivel	educativo	Secundaria				
nes	Tablero	P1: 900 Q1: 1500				
Dimensiones (mm)		Regulacio nes	H1	H2 mín.		Mecanismo de
me (i	Alturas	1	690	600		regulacion
Ō		2	720	630		
		3	750	660		

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

d. Mesa D6, D7 y D8

Muebles que permiten la realización de actividades educativas grupales con posibilidad de uso de 11 grados correspondientes al nivel de educación primaria (6) y secundaria (5).

Cuadro N° 24. Ficha de la mesa D6, D7 y D8



Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.





Fecha: 19/08/2020 17:06:22-0500



8.2.5. Mesa para persona en silla de ruedas

• Las dimensiones generales a considerar para el diseño de las mesas para personas en silla de ruedas son:

Cuadro N° 25. Dimensiones generales de las mesas para personas en silla de ruedas

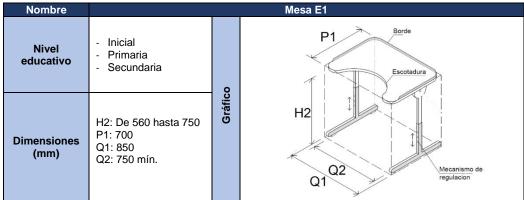
	Dimensiones			
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo).			
P1	Profundidad del plano de la mesa.			
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual).			
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa			

Fuente: Elaboración propia.

a. Mesa E1

Mueble regulable en altura que permite la realización de actividades educativas individuales, empleado por personas que hacen uso de silla de ruedas.

Cuadro N° 26. Ficha de la mesa E1

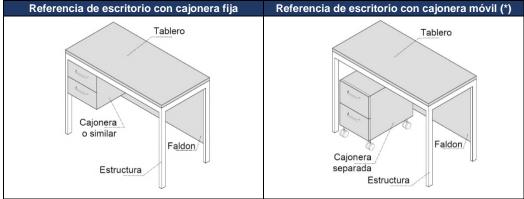


Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Educación Especial del Minedu.

8.3. Escritorios

- a. Los escritorios se clasifican en dos tipos:
 - **Escritorio con cajoneras.** se encuentra conformado, como mínimo, por una estructura, un tablero, una cajonera fija o móvil y un faldón.

Figura N° 5. Partes del escritorio con cajonera (*)



Fuente: Elaboración propia.

Nota: (*) Las dimensiones de la cajonera móvil, deben permitir su ingreso debajo del escritorio.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

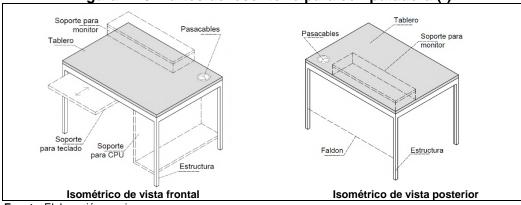
conformidad Fecha: 19/08/2020 17:06:40-0500



• Escritorio para computadoras. - se encuentra conformado, como mínimo por una estructura y un tablero.

Adicionalmente, y según el tipo de equipo y el uso del mismo, este bien puede considerar algunos de los siguientes elementos: pasacables, soporte para teclado, soporte para CPU, soporte para monitor y/o faldón.

Figura N° 6. Partes del escritorio para computadora (*)



Fuente: Elaboración propia.

Nota: (*) Para computadoras portátiles se puede emplear mesas y/o escritorios con cajoneras.

- **b.** El tablero del escritorio debe ser plano y uniforme.
- **c.** Los materiales de fabricación y/o elaboración del escritorio deben considerar lo siguiente:
 - Los materiales del acabado del tablero no deben ser reflejantes.
 - El tablero del escritorio debe estar asegurado a la estructura del escritorio.
 - Los elementos de ensamble de la estructura al tablero no deben sobresalir de los bordes del tablero ni de su superficie.
- **d.** Las dimensiones generales a considerar para el diseño de los escritorios son:

Cuadro N° 27. Dimensiones generales de los escritorios

	Dimensiones			
H1	Altura total del escritorio.			
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo).			
P1	Profundidad del plano del escritorio.			
Q1	Ancho del plano del escritorio (individual).			
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo del escritorio.			

Fuente: Elaboración propia.

e. Los escritorios definidos en el presente documento normativo, son los que se desarrollan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 28. Escritorios

Mobiliario educativo
Escritorios con cajoneras
Escritorio con cajonera A1
Escritorios para computadoras
Escritorio para computadora B1
Escritorio para computadora B2

Fuente: Elaboración propia.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

conformidad Fecha: 19/08/2020 17:06:57-0500 Página 30 de 51

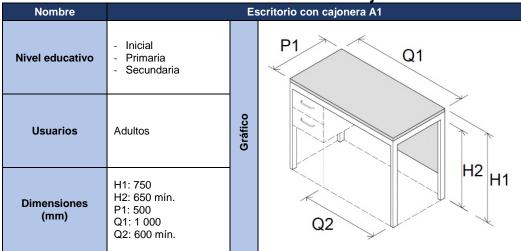


8.3.1. Escritorios con cajoneras

a. Escritorio con cajonera A1

Mueble con cajonera de uso individual.

Cuadro N° 29. Ficha de escritorios con cajoneras A1



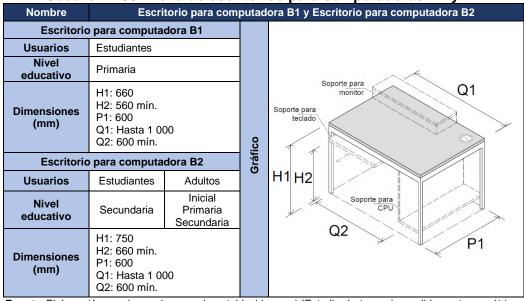
Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en las NTP del INACAL y a lo desarrollado en la N.T. Inicial y la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

8.3.2. Escritorios para computadoras

a. Escritorios para computadoras B1 y B2

Muebles de uso individual conformado por elementos para colocar el teclado y el CPU.

Cuadro N° 30. Ficha de escritorios para computadoras B1 y B2



Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del PRONIED, lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu y lo regulado en las NTP del INACAL.







Muebles para guardado y/o exhibición 8.4.

- Los muebles para guardado y/o exhibición se encuentran conformados por a. divisiones horizontales y verticales y, según sea el caso, por puertas.
- Los materiales de fabricación y/o elaboración de los muebles de guardado y/o b. exhibición deben considerar lo siguiente:
 - Los materiales deben ser de acabado liso.
 - Los elementos de ensamble de sus partes no deben sobresalir de estos.
 - De ser necesario, los muebles pueden tener un elemento que permita fijarlos a la pared.
- Las dimensiones generales a considerar para el diseño de los muebles para C. guardado y/o exhibición son:

Cuadro N° 31. Dimensiones generales muebles para guardado y/o exhibición

Dimensiones			
X	Ancho		
Υ	Profundidad		
Z	Altura		

Fuente: Elaboración propia.

d. Los muebles para guardado y/o exhibición definidos en el presente documento normativo, son los que se desarrollan en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 32. Muebles para guardado y/o exhibición

Cuadro N 32. Muebies para guardado y/o exhibicioi
Mobiliario educativo
Armario
Armario A1
Casilleros
Casillero A1
Casillero A2
Estantes
Estante A1
Estante A2
Estante B1
Estante B2
Exhibidores de libros
Exhibidor de libros A1
Exhibidor de libros B1
Exhibidor de libros C1
Mueble alto
Mueble alto A1
Muebles bajos
Mueble bajo A1
Mueble bajo B1
Mueble bajo C1
Mueble bajo D1
Mueble bajo E1
Fuente: Flahoración propia

Fuente: Elaboración propia.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

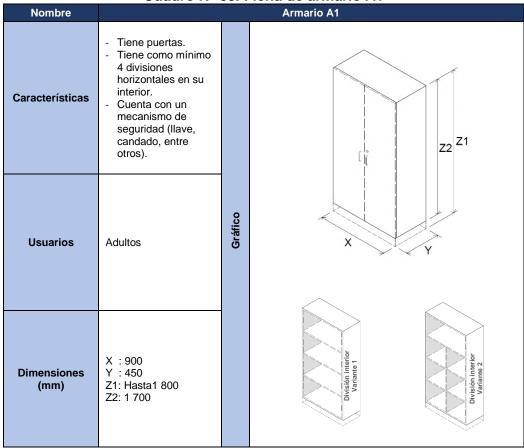
conformidad Fecha: 19/08/2020 17:08:39-0500

8.4.1. **Armario**

a. Armario A1

Es un mueble que se emplea para el guardado de material fungible, útiles de escritorio, recursos educativos, entre otros.

Cuadro N° 33. Ficha de armario A1



Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

8.4.2. Casilleros

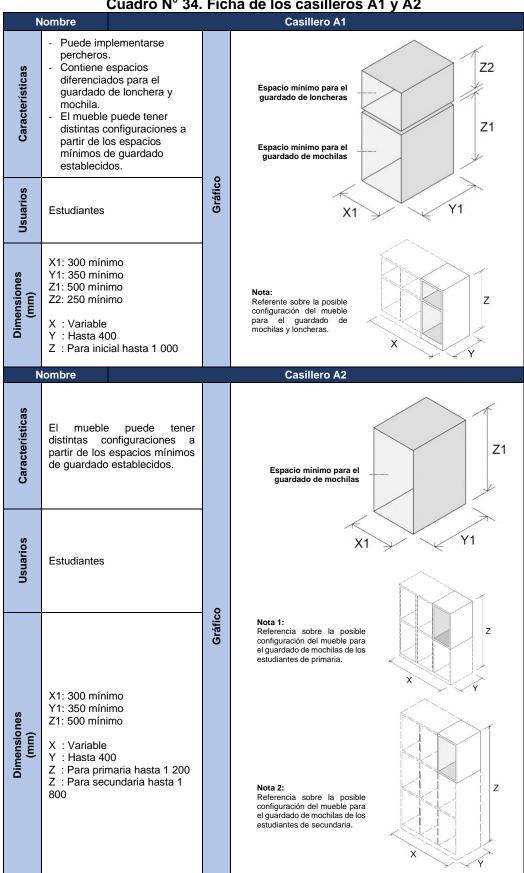
a. Casilleros A1 y A2

Muebles que se emplean para el guardado de objetos personales, recursos educativos, mochilas y/o loncheras de los estudiantes. Este mueble puede tener puertas y contar con mecanismos de seguridad (llave, candado, entre otros).





Cuadro N° 34. Ficha de los casilleros A1 y A2



Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y la N.T. Primaria y Secundaria del



Firmado digitalmente por: IKEHARA TSUKAYAMA Luis Enrique FAU 20131370998 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 19/08/2020 12:46:36-0500



Fecha: 19/08/2020 17:09:13-0500



8.4.3. Estantes

a. Estante A1, A2, B1 y B2

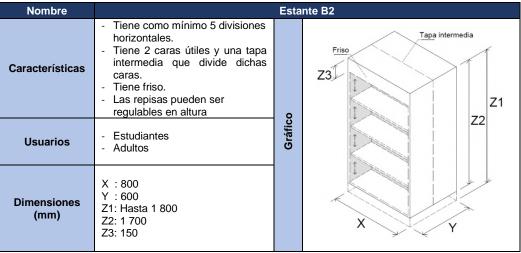
Muebles que se emplean para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros u otros.

Cuadro N° 35. Ficha de estantes A1, A2, B1 y B2

Nombre	Estante A1			
	- Tiene como mínimo 4 divisiones			
Características	horizontales. - Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil. - Tiene friso. - Las repisas pueden ser regulables en altura	0	Z3 Z1	
Usuarios	- Estudiantes - Adultos	Gráfico	1	
Dimensiones (mm)	X:800 Y:300 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150		X	
Nombre		Esta	nte A2	
Características	 Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales. Tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil. Tiene friso. Las repisas pueden ser regulables en altura 		Z3I	
Usuarios	- Estudiantes - Adultos	Gráfico	Z2 Z1	
Dimensiones (mm)	X:800 Y:300 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700 Z3: 150		X	
Nombre		Esta	nte B1	
Características	 Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales. Tiene 2 caras útiles y una tapa intermedia que divide dichas caras. Tiene friso. Las repisas pueden ser regulables en altura 	O.	Tapa intermedia Z3 Z1 Z1	
Usuarios	- Estudiantes - Adultos	Gráfico	Z2	
Dimensiones (mm)	X:800 Y:600 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150		X	







Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu y lo establecido en las Normas para Bibliotecas Escolares de la BNP.

8.4.4. Exhibidores de libros

a. Exhibidor de libros A1

Mueble que se emplea para la exhibición de libros.

Cuadro N° 36. Ficha de exhibidor de libros A1

Nombre		E	Exhibidor de libros A1
Características	Tiene divisiones escalonadas.	ráfico	
Usuarios	Estudiantes	Gráf	Z
Dimensiones (mm)	X: 1 200 Y: 400 Z: 850		X

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

b. Exhibidor de libros B1

Mueble móvil que se emplea para la exhibición y reparto de libros, cuadernillos, entre otros.

Cuadro N° 37. Ficha de exhibidor de libros B1

Nombre		E	Exhibidor de libros B1
Características	 Tiene ruedas que permiten su desplazamiento. Las ruedas deben tener seguros. Tiene divisiones de formas diversas. 	lico	Repisas Z2 Z1 S0 S0 Z2 Z1
Usuarios	Adultos	Gráfico	22 21
Dimensiones (mm)	X:800 Y:400 Z1: Hasta 1 000 Z2:900		x Sección

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.





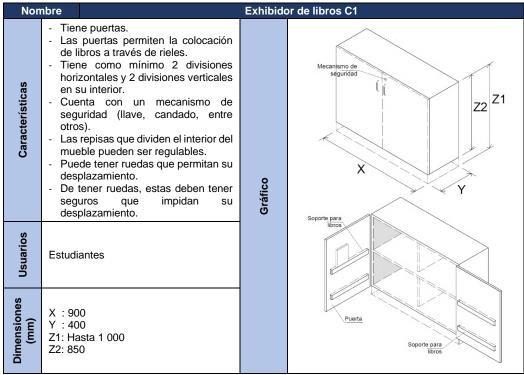
Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

conformidad Fecha: 19/08/2020 17:10:30-0500

c. Exhibidor de libros C1

Mueble que se emplea para la exhibición y guardado de libros.

Cuadro N° 38. Ficha de exhibidor de libros C1



Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

8.4.5. Mueble alto

a. Mueble alto A1

Mueble que se emplea para el guardado de utensilios de cocina, objetos personales de los adultos o productos de higiene de los estudiantes.

Cuadro N° 39. Ficha de mueble alto A1

Nombre		I	Mueble alto A1
Características	Tiene puertas. Tiene como mínimo 2 divisiones en su interior. Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros). Se encuentra adosado a una pared.		Z
Usuarios	Adultos	Gráfico	X
Dimensiones (mm)	X: 900 Y: 400 Z: 500		Ubicación Nivel de piso

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 19/08/2020 17:10:53-0500

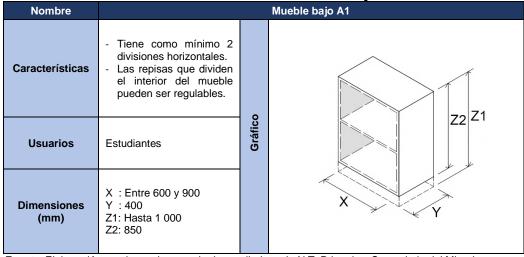


8.4.6. Muebles bajos

a. Muebles bajo A1

Mueble empleado para el guardado de objetos de materiales y recursos educativos de distinta naturaleza, tales como, recursos bibliográficos, textos impresos, cuadernos de trabajo, cuadernillos, entre otros.

Cuadro N° 40. Ficha de mueble bajo A1

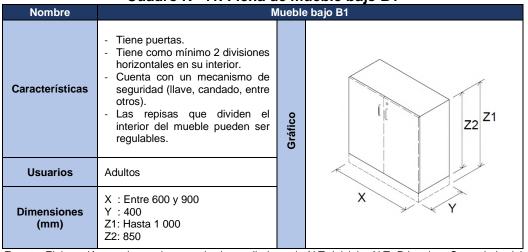


Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

b. Mueble bajo B1

Mueble con puertas empleado para el guardado de objetos de distinta naturaleza (materiales y recursos educativos, artículos personales, productos de higiene, material fungible, entre otros).

Cuadro N° 41. Ficha de mueble bajo B1



Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.



conformidad Fecha: 19/08/2020 17:11:19-0500



c. Mueble bajo C1

Mueble que se emplean para el guardado y exposición de maquetas de los estudiantes.

Cuadro N° 42. Ficha de mueble bajo C1 Mueble bajo C1 Nombre El mueble puede tener distintas configuraciones a **Z**1 Características Espacio mínimo partir de los espacios para el guardado guardado mínimos de de maqueta establecidos. **Usuarios** Estudiantes Gráfico 7 X1: 500 mínimo Y1: 500 mínimo Z1: 400 mínimo **Dimensiones** (mm) X: Variable Nota: Y:600 Referencia sobre la posible Z : Hasta 1 000 configuración del mueble para el guardado y/o exhibición de maquetas.

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

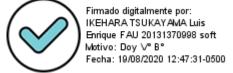
d. Mueble bajo D1

Mueble que se emplea para el guardado de cartulinas de los estudiantes.

Cuadro N° 43. Ficha de mueble bajo D1

Nombre			Mueble bajo D1
Características	Tiene como mínimo 9 divisiones horizontales.		
Usuarios	Estudiantes	9	70 71
Dimensiones (mm)	X:900 Y:600 Z1: Hasta 1 000 Z2:850	Gráfico	Z2 Z1

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

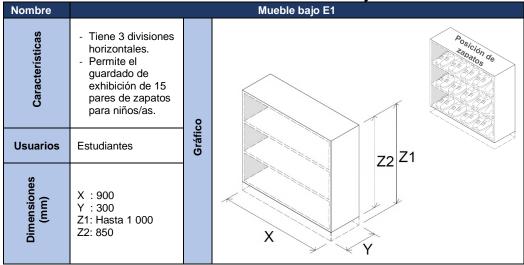
conformidad Fecha: 19/08/2020 17:11:44-0500 Págīna 39 過過數數 digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/08/2020 18:18:52-0500



e. Mueble bajo E1

Mueble que se emplea para el guardado de zapatos de los estudiantes y adultos.

Cuadro N° 44. Ficha de mueble bajo E1



Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial del Minedu.

8.5. Muebles de apoyo

a. Las dimensiones generales a considerar para el diseño de los muebles de apoyo son:

Cuadro N° 45. Dimensiones generales muebles de apoyo

Dimensiones				
X Ancho				
Υ	Profundidad			
Z Altura				

Fuente: Elaboración propia.

b. Los muebles de apoyo definidos en el presente documento normativo, son los que se desarrollan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 46. Muebles de apoyo

Cuadro N° 46. Muebles de apoyo				
Mobiliario educativo				
Baranda				
Baranda A1				
Cambiador				
Cambiador A1				
Cuna				
Cuna A1				
Cuna A2				
Pizarras				
Pizarra A1				
Pizarra B1				
Reposo de pies				
Reposo de pies A1				

Fuente: Elaboración propia.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

conformidad

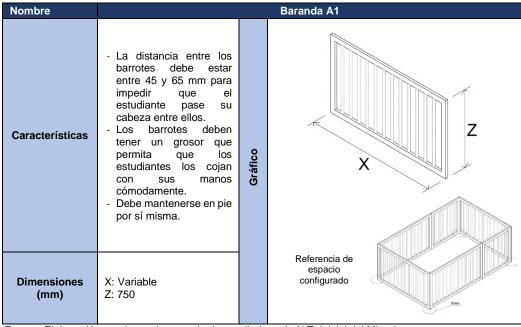
Fecha: 19/08/2020 17:12:11-0500

8.5.1. Baranda

a. Baranda A1

Es un elemento móvil que se emplea para dividir espacios de formas diversas al interior de un ambiente.

Cuadro N° 47. Ficha de la baranda A1



Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial del Minedu.

8.5.2. Cambiador

a. Cambiador A1

Es un mueble que se emplea para el cambiado de pañales de los estudiantes.

Cuadro N° 48. Ficha del cambiador A1

Nombre			Cambiador A1
Características	 Debe tener una baranda que garantice la seguridad del estudiante. Puede incluir espacio para el guardado de implementos en la parte baja. 	lico	Baranda de seguridad
Dimensiones (mm)	X:900 Y:600 Z1:900 Z2:500	Gráfico	Z1 X Y

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial del Minedu.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

conformidad Fecha: 19/08/2020 17:29:19-0500

8.5.3. Cuna

a. Cuna A1 y A2

Muebles que se emplean para el descanso de los estudiantes.

Cuadro N° 49. Ficha de la cuna A1 y A2

Nombre	Cuadro N 49. Ficha de la cuna A1 y A2 Cuna A1			
Característi cas	 Para estudiantes menores de 12 meses de edad. Debe tener barandas. Uno de sus lados debe permitir ser removido por un adulto. La distancia entre los barrotes debe ser de 45 hasta 65 mm para impedir que el estudiante pase su cabeza entre ellos. Los barrotes deben tener un grosor que permita que los estudiantes los cojan con sus manos cómodamente. 	Gráfico	Baranda de seguridad	
Dimensione s (mm)	X : 1 200 Y : 650 Z1: 900 Z2: Entre 200 y 300		X	
Nombre			Cuna A2	
Característi cas	 Para estudiantes de 12 a 36 meses de edad. Debe tener barandas bajas. Uno de sus lados debe permitir el ingreso y salida de manera autónoma del estudiante. De tener barrotes, la distancia entre estos debe ser de 45 hasta 65 mm para impedir que el estudiante pase su cabeza entre ellos. 	Gráfico	Baranda de seguridad	
Dimensione s (mm)	X : 1 200 Y : 650 Z1: 500 Z2: Hasta 200		X	

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial del Minedu.

8.5.4. Pizarras

a. Pizarra A1

Mueble que se emplea para escribir y dibujar sobre él. Es fija y se encuentra adosada a una pared.

conformidad Fecha: 19/08/2020 17:35:22-0500



Cuadro N° 50. Ficha de la pizarra A1

Nombre			Pizarra A1	
Características	Tiene un elemento para el soporte de borrador, plumones u otros.	Gráfico		
Dimensiones (mm)	X: Entre 2 400 y 4 200 Z: 1 200		Z Porta Borrador	

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

b. Pizarra B1

Es un mueble móvil que se emplean para escribir y dibujar sobre él.

Cuadro N° 51. Ficha de la pizarra B1

Cuadro N 51. Ficha de la pizarra B1			
Nombre			Pizarra B1
Características	Tiene un elemento para el soporte de borrador, plumones u otros. Tiene ruedas que permiten su desplazamiento. Las ruedas tienen seguros que impiden su rotación.	Gráfico	Z2 Z1
Dimensiones (mm)	X1: Hasta 2 100 Z1: Hasta 2 100 Z2: 1 200		Porta Borrador X1

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y en la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.

8.5.5. Reposo de pies

a. Reposo de pies A1

Es un mueble que se emplea para apoyar los pies. Se usa en complemento a la silla B2 desarrollada en el Cuadro N° 8 y a la mesa C1 del Cuadro N° 18.

Cuadro N° 52. Ficha de reposo de pies A1

Nombre	Reposo de pies A1		
Características	Puede ser regulable en altura.		
Dimensiones (mm)	X: 400 Y: 350 Z: Variable	Gráfico	X

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial del Minedu y a la información remitida mediante informe por la DIGEBR del Minedu.





Firmado digitalmente por: GINOCCHIO QUINTANA Karina Paola FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de

conformidad Fecha: 19/08/2020 17:35:46-0500



TÍTULO IV. MOBILIARIO EDUCATIVO POR AMBIENTE

Artículo 9.- Tipos de mobiliario educativo por ambiente

- **a.** Para las IIEE públicas, los tipos de muebles por ambiente se establecen en el Cuadro N° 53.
- **b.** Para las IIEE privadas, los tipos de muebles por ambiente son determinados considerando el número de usuarios y las actividades de acuerdo con sus requerimientos pedagógicos.
- c. Los ambientes de las IIEE púbicas pueden incluir otros muebles no establecidos en el Cuadro N° 53, siempre que se asegure la realización de las actividades educativas en condiciones de seguridad, habitabilidad, confort y ergonomía.

Cuadro N° 53. Tipos de mobiliario educativo por ambiente

Nivel educativo	Ambiente (1)	Mobiliario educativo por ambiente Mobiliario educativo (4)		
		Clasificación	Noi	mbre
		Silla	Silla A1	
			Silla B1 Silla B2	
			Mesa A1	
		Mesa	Mesa B1 (3)	
			Mesa C1	
	Aula	Escritorio	Escritorio con cajonera A1 (3)	
INICIAL			Mueble alto A1	
CICLOI		Mueble para guardado	Mueble bajo A1	
		y/o exhibición	Mueble bajo B1	
			Baranda A1	
			Cambiador A1	
		Mueble de apoyo	Cuna A1 (5)	Cuna A2 (6)
			Reposo de pies A1	
	SUM	Silla	Silla B1	
		Escritorio	Escritorio para computadora B2	
	Aula	Silla	Silla A2	
			Silla B1	
		Mesa	Mesa A2	
			Mesa B1 (3)	
		Escritorio	Escritorio con cajonera A1 (3)	
		Mueble para guardado	Exhibidor de libros A1	
		y/o exhibición	Mueble alto A1	
INICIAL			Mueble bajo A1	
CICLO II		Mueble de apoyo	Pizarra A1	
	Sala de psicomotricidad SUM	Silla	Silla B1	
		Mueble para guardado y/o exhibición	Mueble alto A1	
			Mueble bajo E1	
		Mueble de apoyo	Pizarra A1	
		Silla	Silla A2	
		Fooritaria	Silla B1	
		Escritorio	Escritorio para computadora B2	
		Mueble de apoyo	Pizarra A1	



Fecha: 19/08/2020 17:36:12-0500



		1	a	I 0 4.0		
	1er y 2do		Silla	Silla A3		
		grado	Mesa	Mesa A3		
		3er y 4to	Silla	Silla A4		
		grado	Mesa	Mesa A4		
		5to y 6to	Silla	Silla A5		
		grado	Mesa	Mesa A5		
	Aula		Silla	Silla B1		
	Aula		Mesa	Mesa B1 (7)		
		Todos los grados	Escritorio	Escritorio con cajonera A1 (7)		
			Muchlo para guardada	Armario A1		
				Casilleros A2		
			Mueble para guardado y/o exhibición	Exhibidor de libros C1		
			, ,	Mueble alto A1		
			1	Mueble bajo A1		
			Mueble de apoyo	Pizarra A1		
				Silla A3		
				Silla A4	Silla D1 (2)	
			Silla	Silla A5		
				Silla B1	•	
PRIMARIA				Sillón C1		
				Mesa A9		
	Bi	blioteca	Mesa	Mesa C2		
				Mesa D4		
				Escritorio con cajonera A1		
			Escritorio	Escritorio para computadora B1		
				Armario A1		
			Mueble para guardado	Estante A1		
	<u> </u>		y/o exhibición	Estante B1		
				Silla B1		
				Silla A3		
			Silla	Silla A4	Silla D1 (2)	
				Silla A5		
		AIP	Mesa	Mesa D6		
			Escritorio	Escritorio con cajonera A1		
			Mueble para guardado	·		
			y/o exhibición	Armario A1		
			Mueble de apoyo	Pizarra A1		
		01.184	Silla	Silla B1		
	SUM		Mesa	Mesa C3		
			Escritorio	Escritorio para computa	adora B2	
				Silla A3	0:11- D4 (2)	
			Silla	Silla A4	Silla D1 (2)	
	Aula		Silla A5			
			Silla B1			
PRIMARIA (Servicio Educativo Multigrado Rural)		Mesa	Mesa B1 (7)			
			Mesa D1			
		Escritorio	Escritorio con cajonera A1 (7)			
			Armario A1			
		Mueble para guardado y/o exhibición	Exhibidor de libros B1			
			Mueble alto A1			
			Mueble bajo A1			
			Mueble bajo C1			
			Mueble bajo D1			
		Mueble de apoyo	Pizarra B1			







					Silla B1	
			Silla	Silla A3		
			Silia	Silla A4	Silla D1 (2)	
				Silla A5		
			Mesa	Mesa A9		
	D	siblioteca		Mesa C2		
	D	ibiloteca		Mesa D4		
			Escritorio	Escritorio con cajonera A1		
			Escritorio para computa		adora B1	
			Mueble para guardado y/o exhibición	Armario A1		
				Estante A1		
				Estante B1		
	SUM		Silla	Silla B1		
			Mesa	Mesa B1		
				Mesa C3		
		1er y 2do	Silla	Silla A6		
		grado	Mesa	Mesa A6		
		3er y 4to	Silla	Silla A7		
		grado	Mesa	Mesa A7		
		5to grado	Silla	Silla A8		
			Mesa	Mesa A8		
			Silla	Silla B1		
	Aula		Mesa	Mesa B1 (7)		
	Todos l grados	Todos los	Escritorio	Escritorio con cajonera A1 (7)		
				Armario A1		
				Casillero A2		
		grados		Exhibidor de libros C1		
				Mueble alto A1		
				Mueble bajo A1		
			Mueble de apoyo	Pizarra A1		
	1		Silla B1			
				Sillón C1		
SECUNDARIA			Silla	Silla A6		
(2) (4)				Silla A7	Silla D2 (2)	
	Biblioteca			Silla A8	•	
				Mesa A10		
			Mesa	Mesa C2		
				Mesa D5		
			Escritorio	Escritorio con cajonera A1		
				Escritorio para computadora B2		
				Armario A1		
			Mueble para guardado	Estante A2		
			y/o exhibición	Estante B2		
	AIP		Silla	Silla B1		
				Silla A6		
				Silla A7	Silla D2 (2)	
			Silla	Silla A8	(-)	
			Mesa	Mesa D7		
			Escritorio	Escritorio con cajonera A1		
			Mueble para guardado y/o exhibición	Armario A1		
			Mueble de apoyo	Pizarra A1		

conformidad Fecha: 19/08/2020 17:36:56-0500



	SUM		Silla	Silla B1	
			Mesa	Mesa C3	
			Escritorio	Escritorio para com	putadora B2
		3er y 4to	Silla	Silla A7	
		grado	Mesa	Mesa A7	
		Eta anada	Silla	Silla A8	
	5to grado	Sto grado	Mesa	Mesa A8	
			Silla	Silla B1	
	Aula		Mesa	Mesa B1 (7)	
		Escritorio	Escritorio con cajonera A1 (7)		
				Armario A1	
		Todos los grados	Mueble para guardado	Casillero A2	
		grados	y/o exhibición	Mueble alto A1	
				Mueble bajo A1	
			Muchla da anava	Pizarra A1	
			Mueble de apoyo	Pizarra B1	
				Silla A7	
			Silla	Silla A8	
			Silia	Silla B1	
				Sillón C1	
	Biblioteca	Mesa	Mesa A10		
OFOUNDARIA			Mesa C2		
SECUNDARIA (MSE EAD)			Mesa D5		
			Escritorio	Escritorio con cajonera A1	
				Escritorio para computadora B2	
			Mushla para guardada	Armario A1	
			Mueble para guardado y/o exhibición	Estante A2	
			y o o a moiorem	Estante B2	
				Silla B1	
			Silla	Silla A7	Silla D2 (2)
				Silla A8	J. (2)
	AIP	Mesa	Mesa A7	Mesa D2 (2)	
			Mesa A8	` ,	
		Escritorio	Escritorio con cajor	nera A1	
		Mueble para guardado y/o exhibición	Armario A1		
		Mueble de apoyo	Pizarra A1		
		Sillas	Silla A8		
			Silla B1		
			Sillón C1		
		Mesa	Mesa C3		
			Mueble para guardado y/o exhibición	Mueble bajo A1	

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y la N.T. Primaria y Secundaria.

Notas:

- (1) Para la realización de actividades educativas con personas que hacen uso de sillas de ruedas, en las cuales se requiera de una mesa, se debe implementar la "Mesa E1".
- (2) Para IIEE que atiendan a estudiantes de grados y niveles educativos diferentes en un mismo ambiente, se puede considerar que estos ambientes sean dotados de sillas (D1 y D2) y/o mesas (D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7 y D8) regulables en altura, según corresponda.
- (3) De requerirse, las aulas de los programas educativos o las IIEE unidocentes y polidocentes incompletas pueden estar dotadas de "Mesa B1" o "Escritorios con cajoneras A1".
- (4) El mobiliario educativo desarrollado para el nivel secundaria es aplicable al MSE JEC, MSE SA y MSE SRE.
- (5) Mueble implementado para el uso de estudiantes menores de 12 meses de edad.
- (6) Mueble implementado para el uso de estudiantes de 12 a 36 meses de edad.
- (7) En este caso, se debe optar por implementar de Mesa B1 o Escritorio con cajonera A1.





Fecha: 19/08/2020 17:37:17-0500

TÍTULO V. RESPONSABILIDADES

Artículo 10.- Responsabilidades de la DINOR

- a. Difundir la presente Norma Técnica a las Direcciones y Programas del Ministerio de Educación involucrados en el proceso de diseño, fabricación, dotación y reposición del mobiliario educativo, así como en la gestión para la provisión de este en las instituciones educativas.
- **b.** Efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación y difusión de la presente Norma Técnica.
- c. Brindar asesoramiento sobre la aplicación de la presente Norma Técnica, mediante la atención a consultas y/o emisión de pronunciamientos respecto de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones contenidas en la misma.

Artículo 11.- Responsabilidades de la UPI

Aplicar la presente Norma Técnica en la elaboración e implementación de instrumentos metodológicos, herramientas y procedimientos para priorizar, dinamizar, formular y monitorear las inversiones relacionadas al mobiliario educativo. De esta manera, se contribuye a que las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local) mejoren su desempeño y eficiencia tanto en la formulación y evaluación de proyectos de inversión o aprobación de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) así como en su ejecución.

Artículo 12.- Responsabilidades de la DIGEBR

Aplicar la presente Norma Técnica en la formulación de propuestas de documentos normativos de la Educación Básica Regular, así como al supervisar la definición, diseño y utilización de los recursos educativo-pedagógicos para la Educación Básica Regular en beneficio de sus estudiantes.

Artículo 13.- Responsabilidades de la DIGEIBIRA

Aplicar la presente Norma Técnica en la formulación de propuestas de documentos normativos de la Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, así como al supervisar la definición, diseño y utilización de los recursos educativo-pedagógicos para la Educación Básica Regular en beneficio de sus estudiantes.

Artículo 14.- Responsabilidades de la DIGESE

Aplicar la presente Norma Técnica en la formulación de propuestas de documentos normativos de los Servicios Educativos Especializados, así como al supervisar la definición, diseño y utilización de los recursos educativo-pedagógicos para la Educación Básica Regular en beneficio de sus estudiantes.



Página 48 de 51



Artículo 15.- Responsabilidades de la DIGEDD

Aplicar la presente Norma Técnica en la formulación de propuestas de documentos normativos de la Educación Básica Regular, así como al supervisar el bienestar docente para asegurar la calidad de la educación dentro de sus competencias.

Artículo 16.- Responsabilidades del PRONIED

Aplicar la presente Norma Técnica en los procesos de diseño, fabricación, dotación y reposición del mobiliario educativo que se encuentren a su cargo, conforme a las funciones asignadas en su Manual de Operaciones u otros documentos de gestión, de corresponder.

Artículo 17.- Responsabilidades de la DRE

Implementar la presente Norma Técnica, de manera eficaz y eficiente en los asuntos de su competencia y en concordancia con las políticas educativas nacionales.

Artículo 18.- Responsabilidades de la UGEL

Implementar, dentro de sus competencias, la presente Norma Técnica al regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las IIEE, así como al determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento.





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

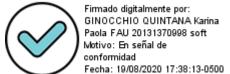
PRIMERA.- La prelación normativa para aplicar las disposiciones referidas a infraestructura educativa de los niveles inicial, primaria y secundaria es la siguiente: i) Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, ii) Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, iii) Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos del nivel de Educación Inicial y/o la Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria y/o Norma Técnica Criterios de Diseño para los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) y la Norma Técnica de Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular.

SEGUNDA. - En aquellos casos donde se brinda Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa se debe atender a lo señalado en las "Normas para la administración compartida de infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar", aprobada por Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, así como en otros documentos normativos elaborados por el Sector Educación referidos a este tema.

TERCERA.- Por excepción la presente Norma Técnica no es aplicable a las inversiones que se realicen mediante la modalidad de Asociación Pública Privada (APP), bajo el mecanismo de iniciativa privada cofinanciada, cuando estas inversiones se encuentran en la fase de formulación, es decir, cuando en esta fase hayan iniciado el Análisis Técnico de las alternativas de solución a que se refieren los contenidos mínimos del estudio de Preinversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, la presente Norma Técnica no es aplicable a las inversiones que se realicen mediante la modalidad de Obras por Impuesto, cuando el proyecto se encuentre en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.

CUARTA.- La presente Norma Técnica es de aplicación supletoria para atender las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o condiciones de salud de aquellos estudiantes de la Educación Básica Regular que retomen sus actividades dentro del local educativo de las Instituciones Educativas y que requieran de adaptaciones en el mobiliario, no siendo aplicable dentro de los establecimientos de salud pública; de acuerdo a la normativa que regula el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario (SEHO) y el Reglamento de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado con Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP.

QUINTA. - La presente Norma Técnica debe ser aplicada ante cualquier contradicción que pueda existir con otros documentos normativos, disposiciones sobre mobiliario educativo u otros emitidos con anterioridad por el Sector Educación.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para intervenciones en el mobiliario educativo de las IIEE públicas, las cuales se desarrollan en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus directivas, la presente Norma Técnica, luego de su entrada en vigencia, es aplicable y de obligatorio cumplimiento para los proyectos de inversión (PI) que se encuentren en la Fase de Formulación y Evaluación que no hayan sido declarados viables en el Banco de Inversiones, y, para las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) que se encuentren en elaboración y cuya aprobación aún no se haya registrado en el Banco de Inversiones.

Asimismo, la presente Norma Técnica es aplicable en la Fase de Ejecución, cuando los proyectos de inversión o Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) se encuentren en elaboración del Documento Equivalente hasta antes del documento que aprueba el mismo, y registrado en el Banco de Inversiones, y/o para aquellos Documentos Equivalentes aprobados que hayan perdido vigencia y requieran su actualización.

SEGUNDA. - Las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica son de obligatorio cumplimiento para los procedimientos contemplados en el "Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva" y/o la norma que la modifique, sustituya o complemente, cuyas solicitudes se presenten a partir de la entrada en vigencia del presente documento normativo y que contemplen la dotación y/o reposición de mobiliario. En ese sentido, los procedimientos administrativos contemplados en el citado reglamento que, a la fecha de emisión de la presente Norma Técnica, se encuentran en trámite, continúan rigiéndose por las normas de mobiliario educativo bajo las cuales fueron iniciados.

